

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NUEVE.

ción de la Real Provisión de siete de Mayo de
mil setecientos y cinquenta y quatro, tocante
ala Veda de Caza, y Pesca, que devia mandarse pu-
blicar por el mi Consejo generalmente en todo el Rey-
no, con el fin de evitar los abusos, y contravenciones
que se notaban; y habiendolo el mi Consejo puesto en
mi Real noticia, con otros varios particulares, en
consulta de diez y siete de febrero proximo, por mi
R. Resolución a ella publicada, y mandada guar-
dar, por auto del mi Consejo de veinte y ocho del
mismo mes, teniendo presente la citada R. Provi-
sion de siete de Mayo de mil setecientos y cinquenta
y quatro, y atendiendo el mi Consejo a que en un
Circular de diez y seis de Enero de mil setecientos se-
sentay uno expreso la Junta de Obispos y Borques,
con Referencia a las Leyes del Reyno, Cédulas, y
Ordenes Reales, lo que devia observarse en punto
ala Veda de Caza y pesca, ha estimado el mi Consejo
conveniente reunir todas estas disposiciones a una
Expresion Clara, y sencilla, para q. incorporadas en
esta mi R. Cédula, e Interin se formaliza Ind

